

Santiago, 26 de septiembre de 2025

REF: Modificación de plazos.

---

CIRCULAR N° 35  
COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL MERCADO DE VALORES

A: Corredores de bolsa, agentes de valores, corredores de bolsa de productos, administradoras generales de fondos, agentes comercializadores de cuotas de fondos, administradoras de carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y quienes presten el servicio de asesoría de inversión.

El Comité de Acreditación ha decidido modificar la Circular N° 28, emitida con fecha 23 de diciembre de 2024, referente al Mecanismo de Acreditación, en los siguientes términos:

- Reemplácese la fecha establecida en la sección 3.A por la siguiente:

“1 de julio de 2026”.

Adicionalmente, en relación a lo dispuesto en la sección IV. a) de la Circular N°33, referente al Esquema de Formación Continua, se ha decidido prorrogar el plazo de cumplimiento del Esquema de Formación Continua 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

La presente Circular será difundida a través del sitio web del Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores.



---

Andrés Lagos Vicuña  
Presidente  
Corporación del Mercado de Valores